

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2013, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la ordenanza reguladora de la utilización de huertos ecosociales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 2 de octubre de 2013.—La alcaldesa, Izaskun Urkoi Bernal.

(03/31.720/13)

